

ANEJO- II
TALLER DE EMPLEO
"MONTAÑA DE TERUEL: RECURSOS FORESTALES
EN LA SIERRA DE GÚDAR"
(AGUJAMA)
44/09/2016
CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

OBJETO: Provisión del puesto de Docente Trabajos Forestales.

CONTRATO: Jornada completa.

REQUISITOS: Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

Titulaciones:

- Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, o Técnico Superior en Organización y Gestión de los Recursos Naturales y Paisajísticos.
- También se admitirán: Ingeniero de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Ingeniero Técnico Forestal, Licenciatura o Grado en Ciencias Medio Ambientales, Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje, Grado en Ingeniería Ambiental, Grado en Ingeniería del Medio Natural, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola o Grado en la especialidad Jardinería, Grado en Ingeniería Agroambiental.
- Un mínimo de UN AÑO de experiencia en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 "Actividades Auxiliares en Conservación y Mejora de Montes" (AGAR0309) (RD 682/2011, de 13 de mayo).
- Además, se exige la competencia docente para impartir las Unidades de Competencia que conforman el Certificado de Profesionalidad, mediante la documentación justificativa y en los formatos siguientes:
 - **Competencia docente:** se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.



Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2011, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110), regulado por Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:
 - Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
 - Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) *“A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de*

profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013", la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecúa en horas y en contenidos a estos efectos.

INSTANCIAS: ANEXO V

- Se presentará junto con la fotocopia del título la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia y niveles profesionales requeridos (informe de vida laboral, contratos laborales e informe de empresa que acredite el nivel profesional y los periodos de trabajo) y en ella constará el teléfono de contacto.
- Fecha máxima de presentación el día 18 de noviembre de 2016, hasta las 14 horas.
- Lugar de presentación: en la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos.
- En el caso de enviar la solicitud por correo, a través de procedimiento administrativo, se informará de tal hecho a AGUJAMA, llamando al teléfono (978 807126) y enviando un Fax al número 978 807126, siempre antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PROCESO DE SELECCIÓN:

El test psicotécnico (Fase 1) tendrá lugar el día 23 de noviembre a partir de las 10:00 horas según los siguientes turnos establecidos por la letra de inicio del primer apellido del aspirante: a las 10:00 horas aspirantes cuya letra inicio del primer apellido esté comprendida entre las letras A a G (incluida); a las 11:45 horas los comprendidos entre las letras H a O (incluida) y a las 13:30 horas los comprendidos entre las letras P a Z (incluida). Lugar: salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 14 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y bolígrafo azul o negro.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su orden de puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las 5 personas o más en caso de empate que hubieran obtenido mayor puntuación en la Fase 1, pasarán a la Fase 2 de entrevista, que se celebrará el día 25 de noviembre a partir de las 11:30 horas en la sede de AGUJAMA, Plaza de la Villa, nº 1, 2ª planta (Edificio del Ayuntamiento), 44400 Mora de Rubielos. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

Si alguno de los aspirantes a los puestos de este Taller de Empleo estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre la petición, dando traslado al interesado/a.



El puesto de Docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.


Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos/as reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

El listado, así como el acta de selección, serán expuestos antes de las 14 horas del día 28 de noviembre, en la planta baja del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, en la Oficina de Empleo de Teruel y en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

Teruel, 8 de noviembre de 2016


AGUJAMA

ASOCIACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE
SOCIAS CAVALAMBRE Y MAESTRAZGO


Fdo.: D. Enrique Asín Cebollero


Fdo.: D. Luis Suárez Núñez

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO


Fdo.: D. Hernán Cortés Martín

Fdo.: D. Javier Moreno Villar

